

ORDENANZA 42/2026.

VISTO: la necesidad de complementar la Ordenanza N° 40/2026 *"Programa Municipal Frentes Verdes"*; y

Y CONSIDERANDO: que la **Ordenanza N° 40/2026** busca promover la forestación y el mantenimiento de los frentes de los inmuebles de la localidad.

Que resulta necesario establecer expresamente el régimen de prohibiciones y sanciones aplicable a los fines de garantizar el cumplimiento de sus disposiciones.

Que la **Ordenanza N° 144/2025** regula la conservación y el uso sostenible del arbolado público urbano, contemplando prohibiciones y sanciones específicas que resultan plenamente compatibles y aplicables a los objetivos perseguidos por la Ordenanza N° 40/2026.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Incorpórese como **Artículo 3 bis** de la Ordenanza N° 40/2026 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3 bis - Prohibiciones: A los efectos de la implantación, conservación y mantenimiento del arbolado previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación las

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

prohibiciones establecidas en el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 144/2025, o la norma que en el futuro la modifique o sustituya.”

ARTÍCULO 2: Incorpórese como **Artículo 4 bis** de la Ordenanza N° 40/2026 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 4 bis - Sanciones: El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 144/2025, o la norma que en el futuro la modifique o sustituya, sin perjuicio de las demás medidas administrativas que pudieran corresponder."

ARTÍCULO 3: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, el texto ordenado de la Ordenanza N° 40/2026, con las modificaciones incorporadas.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martin: voto positivo; Concejal Albelo: ausente +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Autoría del Proyecto: Secretaría HCD.